

IMPACTOS SOCIALES Y CULTURALES DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO DIQUÍS HACIA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE BUENOS AIRES

*Federico Guevara Víquez**

RESUMEN

El presente artículo aborda distintos tipos de impactos de índole social y cultural que el proyecto hidroeléctrico El Diquís (PHED) genera a las poblaciones indígenas de la región del cantón del Buenos Aires de Puntarenas, en el Pacífico Sur de Costa Rica.

Descriptor: *proyecto hidroeléctrico, impacto sociocultural, poblaciones indígenas, legislación indígena, patrimonio intangible.*

ABSTRACT

The present article approaches different types of impacts of social and cultural nature that the hydroelectric project El Diquís (PHED) generates to the indigenous population in the region of Buenos Aires de Puntarenas, in the south pacific of Costa Rica.

Keywords: *Hydroelectric project, sociocultural impact, indigenous populations, indigenous legislation, immaterial patrimony.*

Introducción

A lo largo de los años, el desarrollo de un megaproyecto hidroeléctrico en la cuenca del río Grande de Térraba por parte del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), ha tenido gran importancia en la agenda nacional. Desde su primera visualización hasta la fecha, ha ido disminuyendo el tamaño de la planta e incluso

se ha cambiado de nombre al proyecto. Los análisis más recientes del ICE se han concentrado en analizar cuál sería la opción del proyecto más conveniente ante las nuevas consideraciones ambientales, legales y sociales, así como también frente al contexto pluricultural y multiétnico circundante en la región sur del país.

La cuenca del río Grande de Térraba es una de las regiones del país que ostenta

* Federico Guevara Víquez. Costarricense. Magister en Antropología Social, Universidad de Costa Rica. Consultor independiente. Correo electrónico: feguevi@gmail.com

mayor diversidad cultural. Este es uno de los aspectos más importantes del entorno social. En la región conviven no indígenas de origen meseteño, campesinos de origen chiricano panameño e indígenas de diversas etnias. Existen cinco pueblos indígenas distribuidos en ocho territorios indígenas en el área de esta gran cuenca hidrográfica: bribris en los territorios indígenas de Salitre y Cabagra, bruncas en los territorios indígenas de Boruca y Rey Curré, cabécares en los territorios indígenas de Ujarrás y China Kichá, térrabas en el territorio indígena de Térraba, ngöbes en el territorio indígena de Coto Brus (aquí también hay, pero en menor cantidad, miembros del pueblo buglé, lingüísticamente distinto al pueblo ngöbe).

Actualmente, el interés se centra alrededor de la realización de un proyecto en el río General Superior, con sitio de presa en la desembocadura de la quebrada Verraguas, al que se le denomina Proyecto Hidroeléctrico Diquís (PHED). En franca oposición a la postura según la cual se sostiene que este proyecto “es más amigable con el ambiente...” y que “...no afectaría población indígena” (ICE, 2006, p. 133), el presente artículo expone otra apreciación de la situación. Basado en elementos brindados por el análisis socio-histórico y cultural de la región (necesarios en cualquier estudio de impacto socio-ambiental) así como en otros elementos de índole jurídica, el ensayo enumera lo que a criterio del autor son los impactos más severos que provoca este proyecto hidroeléctrico en la vida y cultura de los pueblos indígenas de la región de Buenos Aires.

Breve sinopsis histórica del proyecto

Desde los años 70 del siglo XX el ICE

ha estado interesado en el desarrollo de un gran proyecto hidroeléctrico en la cuenca del río Grande de Térraba, en la región Pacífico Sur del país. Por mucho tiempo este proyecto se conoció como Proyecto Hidroeléctrico Boruca (PHB). Al principio, este proyecto hidroeléctrico estaba ligado a la posibilidad de funcionamiento de la empresa extranjera Aluminum Company of America (ALCOA) en el Valle del General para la explotación de bauxita en el subsuelo de dicho valle. Tal como lo expone un documento del ICE:

El proyecto fue concebido originalmente con un doble propósito: suministrar energía eléctrica a grandes consumidores industriales (específicamente para la explotación de bauxita y producción de aluminio en gran escala en la zona Sur del país) y al mismo tiempo suplir el crecimiento de la demanda eléctrica nacional. (ICE, 2004a, p. 30)

No obstante, ante la retirada de la compañía ALCOA, producto de la oposición de distintos sectores de la sociedad costarricense, y el inicio del proyecto hidroeléctrico Arenal, cae el interés por el PHB. En el año de 1981 se posterga la construcción del mismo, prevista desde 1979, ante la no concreción de los contratos de venta de energía y la crisis económica de los años 80 del siglo XX. Posteriormente entre 1993 y 1994 la firma japonesa Nippon Koei Co reevalúa el estudio de factibilidad del año 1980, analizando, tal como queda expuesto en un documento del ICE, “la posibilidad de vender energía generada por el proyecto a México” (ICE, 2004a, p. 30), y se dan algunas variaciones al esquema original.

En el año 2000, el ICE retoma la importancia de un proyecto hidroeléctrico en la cuenca del Río Grande de Térraba, ahora justificado por la creciente demanda de energía a nivel nacional, la cual aumenta en un 5% y un 6% por año (ICE, 2004a). En esos años al mismo tiempo se comienza a dar una fuerte oposición de parte de comunidades indígenas de la región sur del país, que se veían impactadas de forma parcial (como en el caso del territorio indígena de Térraba) o de forma total (como en el caso del territorio indígena de Rey Curré) por la construcción de embalse del PHB con la opción de sitio de presa en Cajón. La población indígena del territorio indígena de Rey Curré, perteneciente al grupo o pueblo brunca, organizó y encabezó un gran frente de resistencia por la defensa de su territorio. Este movimiento está documentado en diferentes investigaciones, como las de Amador (2002), Solano (2004), así como también en otras publicaciones como IETSAY (2001), Amador (2003), y Guevara Viquez (2003a, 2003b), entre otras.

La opción de la represa conocida como Boruca-Cajón para el año 2000, era la que más se había estudiado. Consistía en la construcción de un embalse de cerca de 10 700 hectáreas, con sitio de presa sobre el río Grande de Térraba, y con capacidad de producir 709 MW. Sin embargo, esta opción ha sido descartada pues tenía tres grandes inconvenientes. Por un lado, inhabilitaba aproximadamente 38 kilómetros de la carretera interamericana, los cuales se hubieran tenido que restituir para minimizar su afectación sobre las prácticas comerciales y socio-culturales. Asimismo, esta opción de proyecto inundaba por completo la comunidad indígena de Rey Curré, y parcialmente afectaba

otras comunidades indígenas, implicando la reubicación de un gran contingente de población indígena (aproximadamente 839 pobladores), además de que generó una gran resistencia cultural en estas localidades, tal como se mencionó con anterioridad. Finalmente se provocaba una gran afectación al manglar de Térraba, ya que el sitio de presa de ésta opción retenía casi la totalidad del caudal de la cuenca del río Grande de Térraba, principal portador de los sedimentos que alimentan dicho ecosistema.

Frente a esos inconvenientes, se buscaron otras opciones de proyecto hidroeléctrico, y desde el año 2004, el ICE identifica una nueva opción con sitio de presa en el Río General Superior: la opción Boruca-Veraguas. Esta opción de menor envergadura que la opción Boruca-Cajón implica menores impactos ambientales y sociales en términos de costos de construcción, de reubicación de población (tanto indígena como no indígena), y en términos de afectación a tierras pertenecientes a los territorios indígenas de la región. Esta opción es la que ha recibido ahora el nombre de Proyecto Hidroeléctrico el Diquís (PHED), y es el plan que está promoviendo actualmente el ICE:

De acuerdo a los resultados de las investigaciones presentados por la empresa consultora INGETEC, la opción conocida como Veraguas supera en muchos aspectos la opción Cajón. En ese sentido ya es reconocida la decisión de descartar la opción Cajón y posibilitar la opción Veraguas. (ICE, 2006, p. 136)

A continuación, abordaremos algunas implicaciones de este proyecto sobre los

territorios indígenas, a la luz del marco jurídico legal que condiciona y ampara dichos territorios.

Inundación de tierras que por ley son exclusivas de las comunidades indígenas

El antiguo Proyecto Hidroeléctrico Boruca (PHB) significaba la inundación total del territorio indígena Rey Curré, por lo que había que movilizar y reubicar por completo a una población de su territorio ancestral. Contrariamente al PHB, con la nueva opción del PHED no hay reubicación de población indígena; pero no deja de haber, con este proyecto, un fuerte impacto territorial ligado al marco jurídico legal que en este país tutela los derechos territoriales de las poblaciones indígenas. Un fuerte impacto que al parecer el ICE hasta el momento ha desestimado, a la luz del contenido de sus informes. En uno de los documentos sobre el proyecto hidroeléctrico, con fecha del año 2006, llama la atención la siguiente cita, haciendo referencia a las ventajas que ofrecía la opción Veraguas, la cual posteriormente se convierte en el referido PHED:

Veraguas presenta otra ventaja respecto a la opción Cajón: el embalse no afectaría población indígena. Se inundaría únicamente un 2,69% del territorio indígena de Térraba (250 hectáreas), terrenos que en su mayoría están en manos de no indígenas y en China Kichá se afectarían 73 hectáreas en igual condición de tenencia. (ICE, 2006, p. 133)

En esta cita textual hay dos errores. El primero, probablemente un descuido en la transcripción final del documento, tie-

ne que ver con los datos de porcentaje de los territorios indígenas afectados por el embalse. Más exactamente el PHED inundaría 657 hectáreas del territorio indígena de Térraba, y 47 hectáreas en el caso de Chiná Kichá; pero el segundo error es más severo que el primero, pues se trata de la afirmación según la cual no hay afectación a la población indígena porque las hectáreas a ser inundadas están en manos de personas no indígenas, tanto para el caso de Térraba como para el caso de Chiná Kichá. Dicha afirmación no sólo es falsa, sino que además revela un profundo desconocimiento sobre legislación indígena, sobre la situación legal de las tierras indígenas en el cantón de Buenos Aires, y propiamente sobre la problemática indígena en dicha región. En seguida lo explicamos.

En la región de Buenos Aires y Pérez Zeledón se constituyeron las primeras reservas indígenas en Costa Rica hace más de 50 años. Con el decreto ejecutivo número 34 de 1956, se constituyen las reservas de “Boruca-Térraba” (que englobaba los actuales territorios de Boruca, Rey Curré y Térraba), “Ujarrás-Salitre-Cabagra” (que englobaba los actuales territorios indígenas situados al norte del cantón de Buenos Aires), y “China Kichá”, buscando instrumentalizar el numeral octavo de la “Ley de Terrenos Baldíos” de 1939, el cual declaraba inalienable las tierras que habitaban las comunidades indígenas (Guevara y Chacón, 1992, p. 53). Significa que, al menos desde 1956, hay una delimitación clara de las tierras indígenas en la región de Buenos Aires, a las cuales se les otorga una “exclusividad” e “inalienabilidad” para las poblaciones indígenas, condiciones a su vez conferidas desde 1939 con el artículo 8 de la Ley de Terrenos Baldíos. Esta situación legal ya ha sido evidenciada y destacada por Chacón:

Por ello si alguna persona no indígena hubiese alegado ocupación actual sobre alguna de las tres áreas definidas, tal posesión se debió haber dado antes de 1939, de lo contrario no era posible jurídicamente consolidar su derecho. (Chacón, 1995, p. 52)

Ciertamente, después de 1939 cualquier procedimiento a través del cual personas particulares titularon a su favor tierras en zonas indígenas resulta ilícito, puesto que se están violentando procedimientos legales (como por ejemplo no tomar en cuenta la inalienabilidad de dichas tierras, adjudicada de ante mano por la jurisdicción), por lo cual son actos que no pueden acarrear ningún derecho. Asimismo, cualquier otra legislación posterior que vino a modificar la tutela de los derechos territoriales indígenas, no altera la validez legal de esta primera legislación:

la importancia de la legislación sobre baldíos se encuentra entre otros factores en las disposiciones que en el año 1939 se emitieron cuando se decretó el derecho exclusivo de los indígenas sobre sus tierras, declarando las mismas consecuentemente como inalienables. Este aspecto resulta vital, si al mismo tiempo se aúnna el reconocimiento que con rango de supra legalidad hizo el Convenio 107 de la OIT sobre las tierras que habitaban estas poblaciones. De manera que toda normativa posterior que afectó estas prerrogativas territoriales indígenas, resultan inconstitucionales (Chacón Castro, 1995, p. 63)

Entonces, no se trata de que con el PHED “no se afectaría la población indígena”. La situación real es que, con la construcción del PHED, se estarían inundando tierras indígenas que por ley le pertenecen a las comunidades indígenas y que están salvaguardadas como tales desde hace más de 50 años, pero que están en posesión ilegal por parte de personas no indígenas (a excepción de aquellos que puedan demostrar que han ocupado dichas tierras desde antes de 1956, claro está). El asunto tiene una dimensión que el ICE no puede obviar a la ligera. En la región de Buenos Aires se presenta la situación más crítica con respecto a la tenencia de la tierra en los territorios indígenas; cerca del 70% de todas sus tierras están en manos de personas blancas o no indígenas, producto de medio siglo de continua usurpación, de una gran presión sobre las tierras ejercida por agentes externos, y por la falta de voluntad política para hacer cumplir las legislaciones que amparan los derechos territoriales de las comunidades indígenas. Por otro lado, las poblaciones indígenas en esta región han elaborado diversos mecanismos para la salvaguarda, la defensa y la recuperación de sus tierras, que van desde manifestaciones de diversa índole, acciones civiles, actos de fuerza (invasión de propiedad), y hasta se han elevado querrelas en estrados judiciales. Lo cual quiere decir que el asunto de la tierra es un tema crítico, y la eventual remuneración a unos u otros por este bien va a ser más conflictivo. Entonces, el problema de inundar territorios indígenas no está resuelto.

El hecho de promover un mega proyecto hidroeléctrico en una región indígena que ha vivido un proceso histórico tan particular como lo ha sido en el caso de Buenos Aires de Puntarenas, tiene además

otras implicaciones que representan una serie de impactos en la vida social y cultural de los pueblos indígenas de la región. A continuación exponemos uno de los principales impactos socioculturales.

La especulación sobre las tierras en los territorios indígenas

La especulación sobre la tierra en zona de territorios indígenas, es un impacto que no solo desarrolla el PHED en la actualidad, sino que ya desde el año 2000 se viene dando, cuando se promovía la opción de construcción del antiguo PHB en Cajón. Por la “promoción” que fue adquiriendo en su momento el PHB, se dio una presión sobre tierras cercanas al eventual proyecto en la comunidad indígena de Rey Curré, con preponderancia en las poblaciones del Progreso, en Cajón, y en Lagarto, donde hay mayor presencia de no indígenas, tal como lo refieren Beita Vidal y otros:

En la actualidad compradores de Pérez Zeledón y San Marcos de Tarrazú están comprando tierras a los no indígenas que han usurpado los territorios indígenas. También compran en otros lugares de la zona. Las expectativas que la publicidad del ICE ha despertado sobre el inicio del proyecto, hacen que los inversionistas se interesen en la especulación de tierras, dado que el ICE generalmente paga sobrepuestos por las fincas que ocupará. El mercado de las mismas tiene una tendencia a la alza por lo descrito, por la inflación que provoca la nueva monetización de la economía y por el aumento de la demanda. Los pobladores locales que necesitan, no pueden pagar los

nuevos precios y los criollos que tienen tierra sucumben fácilmente ante los nuevos inversionistas cuando les ofrecen precios altos. Entonces aparecen nuevos propietarios, generalmente foráneos, que compran para usar los terrenos con fines turísticos. (Beita Vidal, Bermúdez Elizondo, Arias Valderramos y Lázaro Maroto, 2000, p. 26)

Finalmente el ICE no construyó la opción del PHB, sin embargo, el movimiento especulativo se dio y tuvo impactos reales. Aparecieron nuevos dueños que acapararon varias zonas, pensando que el ICE iba a pagar mayores precios por ser tierras en la zona de inundación. En la actualidad, este movimiento especulativo de tierras ya se está dando en el Territorio Indígena de Térraba, según lo están refiriendo muchos de sus pobladores, y probablemente también en China Kichá. El problema es que como se desarrolla entre foráneos que usuran con las tierras que tienen bajo su poder, y por la brecha de las relaciones sociales entre indígenas y no indígenas en algunas regiones de los territorios, es difícil hacer un control de estos movimientos de tierra que son ilegales frente a la legislación existente que ampara los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

El ICE había identificado este efecto en su “lista de preidentificación de impactos negativos”, pero de manera muy generalizada; apenas lo refiere como un efecto que “se puede dar” para el área del proyecto (embalse) y su entorno (ICE, 2004a, p. 385), pero no explica ni reconoce que es un impacto que ya se está desarrollando. Lo peor es que es la misma institución la que ha provocado este efecto: la sola presencia de la institución y la publicidad de

construir un mega proyecto en la zona ha desencadenado este movimiento especulativo de tierras, que perpetúa la usurpación y el despojo de las tierras patrimoniales de los indígenas.

Este tipo de presión sobre la tierra acarrea hondas consecuencias socioculturales. De acuerdo con el criterio defendido en este artículo, es el desarrollo de movimientos de especulación de la tierra el impacto social más nefasto que en la actualidad está provocando el PHED en los territorios indígenas de la región de Buenos Aires, por las siguientes razones:

1. Ha existido un histórico conflicto entre indígenas y no indígenas. Los indígenas de los seis territorios de Buenos Aires, y demás territorios de la Región Brunca han sido víctimas de racismo, discriminación, exclusión social, despojo de sus recursos y su tierra, la cual, como ya mencionamos, está en un 70% en manos de foráneos. A lo largo de los años, en los diferentes territorios indígenas de la región, muchos indígenas no solo han perdido gran parte de sus parcelas, sino que también han pasado muchas veces a ser peones de ese no indígena que ahora es dueño de su tierra. Esta continua usurpación de los territorios ya ha sido referida en la región y otras zonas indígenas, por Bozzoli (1975), Guevara y Chacón (1992), Carmack (1994), Bozzoli y Guevara (2002), entre otros. En 1975, Bozzoli escribe lo siguiente acerca de la región de Buenos Aires, explicando que la Municipalidad de Buenos Aires ha sido hostil hacia los indios, a quienes ha considerado como la causa principal del subdesarrollo de la región:

Se afirma que las mejores tierras de Buenos Aires están en las reservas, pretexto para querer quitárselas

y acusarlos del atraso del Cantón (...). La gente que más mal habla de los indios es la que ha “comprado” tierras mientras están borrachos, cambiándoles terrenos por perros, caballos (...) Es la gente que les paga el jornal con licor clandestino, que cerca como terreno propio los caminos de los indios, son comerciantes que los estafan, que molestan a las mujeres indias, autoridades que no les prestan atención cuando dan quejas, que les cobran multas cuando no deben y en general toda la gente que desea la tierra o los recursos que están en manos de los indios... (Bozzoli, 1975, p. 131-132)

En 1992, Guevara y Chacón hacen un recordatorio a lo que Bozzoli ya venía denunciando desde 1975, y además explican lo siguiente con respecto a los pueblos indígenas de la región de Buenos Aires:

Buenos Aires, representa asimismo el sector de asentamientos indígenas del país donde se concentran los conflictos más agudos de usurpaciones de tierras y penetración cultural. En esta zona se aliaron todos los intereses posibles en contra de los pueblos indios, a quienes han desalojado poco a poco de las mejores tierras y sobre quienes han propalado los estigmas más degradantes e injustos (Guevara y Chacón, 1992, p. 108)

En esa misma línea, continúan enunciando lo siguiente:

En esta región se encuentran ejemplos de todas las situaciones perjudiciales ocurridas en las te-

territorios indios de Costa Rica: desplazamiento total de poblaciones indígenas (derogatoria de la Reserva Indígena de China Kichá) y parcial de las mismas (en las seis reservas vigentes) en mayor o menor grado. Afectación de los territorios por labores agrícolas de pequeñísima escala (pequeños campesinos no indígenas invasores de tierras) y de magnitud mega comercial (plantaciones cercanas a los límites de las reservas y arrendamiento de tierras a personas no indígenas dentro de las propias Reservas Indígenas, por parte de la transnacional frutera Pineapple Development Corporation (PINDECO), subsidiaria de Del Monte) (Guevara y Chacón, 1992, p. 110)

Este contexto de continua usurpación de territorios indígenas, de racismo y conflicto interétnico, provoca que esta región sea extremadamente vulnerable, y que presente alto riesgo de que se desarrollen y agudicen nuevos conflictos de diversa índole, frente a la construcción de un proyecto hidroeléctrico, que por sí mismo ya es una actividad que genera un gran impacto ambiental y sociocultural en las regiones donde se desarrollen.

2. Los conflictos por tierra y usurpación de los recursos naturales de los territorios indígenas ya han desencadenado violencia entre indígenas y no indígenas, y han llegado a cobrar vidas humanas. Solo para mencionar dos ejemplos, en 1990 muere el indígena cabécar Antonio Zúñiga, asesinado por tratar de impedirle el paso a un cazador no indígena hacia los pocos bosques del territorio de Ujarrás; este caso lo refieren Guevara y Chacón (1992). Recien-

temente, en el año 2005, muere asesinada la indígena María Yuvilda Morales Morales y su compañero, Gilbert Arias Fonseca, a manos de una persona no indígena, por un problema de colindancias de terrenos y una toma de agua; el hecho repercutió en la prensa nacional (Arguedas C., 2005).

3. Hay toda una historia judicial que revela el irrespeto de los derechos indígenas en Buenos Aires. El Juzgado Contravencional de Buenos Aires es uno de los juzgados del país donde más se presentan disputas por problemas de colindancias y de tenencia de tierras entre indígenas y no indígenas.

En una zona donde han existido estas problemáticas, la especulación de la tierra es un efecto que eleva considerablemente el riesgo de que se agudicen conflictos interétnicos entre indígenas y no indígenas. Como lo expone un documento de la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Rey Curré: "No hay que olvidar que en Buenos Aires los indígenas han sufrido cárcel, violencia y muerte por la defensa de sus derechos. Aunque nos parezca que esto no sucede en Costa Rica, hay historia judicial que lo demuestra." (ADI Rey Curré, 2000, p. 19)

Impactos sobre el patrimonio cultural de los pueblos indígenas

En una ocasión anterior (Guevara Viquez, 2006) ya se había hecho una aproximación acerca de los impactos que en materia de patrimonio cultural, y patrimonio cultural intangible, provocaba el PHED. Aquí se repasan esos impactos y se profundiza la reflexión.

En términos generales, se entiende por Patrimonio Mundial aquellos bienes naturales y culturales de valor universal

excepcional y cuya conservación concierne a toda la comunidad internacional. Se parte de que todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad. El Patrimonio Cultural, por su parte, es un legado, es “la evidencia que identifica y distingue la cultura propia de la ajena; es el marco que da sentido y pertenencia a los diversos componentes de nuestro acervo cultural” (Chang, 2004, p. 20). Además, el patrimonio cultural comprende no solo los bienes culturales que una sociedad creó, sino también aquellos que a través de un proceso histórico hizo suyos mediante la adopción o apropiación de significados. Este patrimonio cultural está en constante proceso de renovación y re-significación. Se trata de un legado continuamente readaptado y recreado, al cual se le atribuye un sentido propio a partir de la memoria colectiva y a la conciencia histórica de un pueblo.

El patrimonio cultural intangible sería un componente del patrimonio cultural, que comprende bienes culturales de carácter no material. Se trata de conocimientos ligados a diferentes prácticas sociales, tradiciones y costumbres, así como también concepciones del mundo y su cosmogonía. Este patrimonio intangible se caracteriza por ser una creación colectiva y tradicional que se transmite básicamente por la oralidad. Por su condición de intangibles, estos bienes han sido muchas veces invisibilizados, han estado poco reconocidos y no se les ha dado la valoración que merecen. Estos bienes, por su misma condición, no se pueden localizar ni resguardar en una institución específica, sino que se encuentran “en la memoria, en el quehacer cotidiano, la cosmovisión, la

comunicación de los diferentes sectores que configuran y construyen nuestras culturas locales y regionales” (Chang, 2004, p. 34). Una característica fundamental de los bienes intangibles (entiéndanse como usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas) es la inherente articulación entre éstos y los instrumentos, objetos, artefactos y/o espacios culturales que les compelen; esta perspectiva está claramente expresada en el artículo 2 de la Convención para La Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cual está ratificada por Costa Rica.

Ahora bien, con respecto al PHED, el ICE ha reducido el análisis del impacto al patrimonio cultural enfocándose preponderantemente en los sitios arqueológicos (que por cierto, son alrededor de 108 sitios arqueológicos identificados en la zona del embalse), al menos hasta el momento en que se escribió este artículo. Valga decir, se ha enfocado particularmente en el patrimonio cultural de base material. Pero, como venimos argumentando, esto es solo una parte del patrimonio cultural de los pueblos.

Específicamente en la región que va a quedar inundada dentro de las tierras que pertenecen al Territorio Indígena de Térraba, junto al cauce del Río General, hay gran cantidad de sitios que son reconocidos y valorados en leyendas y mitos tradicionales¹, o que son lugares de importancia histórica en la memoria de varios pueblos indígenas, por lo cual pueden ser considerados como lugares que son parte de su patrimonio cultural material, y que,

¹ Para comprender la importancia del mito en la historia de cualquier pueblo, recopilamos la definición de mito que nos ofrece Eliade, como relato que es a la vez “fundamento de la vida social y la cultura”, y otorga por ende “un modelo ejemplar y repetible, que justifica todas las acciones humanas” (Eliade, 1976, p. 23)

a la vez, están articulados con su patrimonio intangible o inmaterial. A continuación mencionamos los diferentes sitios de importancia cultural y sagrada para los distintos pueblos indígenas de la región que serían impactados por la construcción del embalse:

- Hay numerosos espacios a lo largo de toda la zona del embalse, donde según la tradición oral de los pueblos indígenas, viven seres mágicos, o “encantos”, que cuidan y protegen quebradas, pozas, cerros y otros sitios específicos.

- La zona de Camancrahua, que sería casi totalmente inundada hasta los 300 metros sobre el nivel del mar, es una zona reconocida en la historia oral térraba como un sitio antiguo donde se ubicó alguna vez el pueblo de Térraba. En anexo 1 exponemos una versión de esta leyenda de Camancrahua narrada por la señora Amalia Rivera, persona adulta mayor de la comunidad indígena de Térraba.

- Existe una zona donde se ubica la laguna de Carse (laguna de Bijagual), adjunta a un lugar conocido como sabanas Barranco. Este conjunto queda apenas fuera de la zona del embalse del PHED, pero es una zona reconocida tanto por térrabas como por bruncas, en la que viven “encantos”, o seres míticos. Además, el sitio Barranco es un lugar de suma importancia histórica para el pueblo brunca, puesto que, de acuerdo con su tradición oral, fue ahí donde los bruncas antiguos esperaron la llegada de los españoles, y se dio el primer enfrentamiento contra los foráneos.

- Existen muchos sitios y quebradas que los bruncas reconocen en su historia oral, y que tienen sus nombres o toponi-

mia en la lengua brunca, como la Quebrada Moracho (Rit Cájc) y Quebrada Veraguas (Dibí Bán cájc), entre otros (Rojas, 2001).

- El río Grande de Térraba es en sí mismo un bien patrimonial íntimamente ligado con la cultura de los pueblos indígenas de toda la cuenca. Hay que destacar la relación estrecha que establecen las culturas indígenas entre el medio natural y el mundo espiritual, y que estas culturas establecen una relación con el espacio geográfico de forma distinta que la de los no indígenas. El río Grande de Térraba tiene un papel muy importante porque a través de este afluente y sus recursos, estas culturas se han desarrollado desde tiempos inmemoriales. Precisamente por esta razón el río Grande de Térraba tiene otros nombres más antiguos que el nombre que actualmente ostenta. Estos nombres son las denominaciones que dieron las poblaciones indígenas a este río, son por lo tanto sus nombres originales; en lengua brunca: Dív Crív (Quesada y Rojas, 1999) y en lengua térraba: Dí Quès (Constenla, 2007). En ambos casos, el término significa “río grande” o “río que se agranda”. Probablemente en el ICE desconocen esto. Además, en las lenguas sagradas que usan los jawapas cabécares y los awapas bribris en sus cantos ², dicho río también tiene un nombre específico, lo que revela la importancia cultural y espiritual que igualmente reviste el afluente para estas culturas talamancañas.

Esta es una identificación preliminar de sitios relacionados con el patrimonio cultural de los pueblos indígenas en el área

2 Estas lenguas son distintas que las “lenguas comunes” bribri y cabécar, es decir, las lenguas vernáculas de las poblaciones bribris y cabécares. La “lengua sagrada” es usada exclusivamente por estos especialistas de la cultura y del mundo espiritual, solo ellos la comprenden, además no es la misma lengua sagrada entre los dos grupos; hay marcadas diferencias.

4 Si bien es cierto que dicha declaración no ha sido ratificada, esto no quiere decir que no pueda aplicarse en Costa Rica. Por el hecho de que nuestro país forma parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), esta declaración tiene el mismo fundamento para ser fuente de derecho, como también lo tiene, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la ONU.

de influencia del PHED. Sin duda, hacen falta más estudios. Todo lo anterior hace más imperioso que se pueda desarrollar un proceso de diagnóstico y salvaguarda del patrimonio cultural intangible, a nivel de todos los territorios de la zona de Buenos Aires. El proceso de diagnóstico y protección del patrimonio cultural, y del patrimonio cultural intangible, se debe desarrollar con profunda participación de las comunidades y los grupos interesados en darle salvaguarda al mismo. Este proceso, en términos generales, comprende diversas etapas, que van desde la etapa de identificación y conocimiento, pasando por la valoración, luego el registro o inventariado, la investigación, la preservación, la dinamización, hasta llegar a la etapa final de salvaguarda, tal como está expresado a partir de Dobles (2004).

Aquí es necesario hacer un paréntesis para mencionar que además de la *Convención para La Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*, hay otras legislaciones que amparan el patrimonio cultural de los pueblos indígenas. Una de ellas es el conocido Convenio 169 de la OIT, ratificado por Costa Rica desde 1992, en el cual se puede constatar que los artículos 4, 5 y 7 hacen referencia, en mayor o menor medida, a la salvaguarda de la cultura y el patrimonio cultural. La otra legislación, también de carácter internacional, es la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*⁴, la cual hace referencia explícitamente a la protección de “lugares históricos”, “lugares culturales”, “literaturas”, entre otros bienes culturales, en los artículos 11 y 12.

Asimismo, se hace referencia directa al mantenimiento, control, protección y desarrollo del “patrimonio cultural” en el artículo 31 de dicha declaración. Ahora

bien, las implicaciones de estas legislaciones en cuanto a la salvaguarda del patrimonio cultural de los pueblos indígenas, será tema de un artículo subsiguiente.

Volviendo al tema del PHED y la salvaguarda del patrimonio cultural intangible, es necesario aclarar que muchas veces, para salvaguardar el patrimonio intangible, deberán salvaguardarse también los sitios y lugares, y otros elementos tangibles, ligados a estas tradiciones y conocimientos, entre los cuales se puede mencionar el ambiente natural. Como lo señala Chang, “La conservación de los recursos naturales está estrechamente ligada con la permanencia y desarrollo de los recursos culturales, puesto que la naturaleza es materia y cuna donde el ser humano crea la cultura” (Chang, 2004, p. 12).

Últimas consideraciones

El PHED impacta de varias formas la vida y la cultura de las poblaciones indígenas de la región de Buenos Aires. El tema de la inundación parcial de territorios indígenas, aunque no provoca reubicación de población, no está del todo resuelto, y acarrea implicaciones legales que no deben pasarse por alto.

La presión y la especulación sobre la tierra en las zonas cercanas al proyecto, desencadenada por la misma promoción y publicidad que ha recibido el PHED, genera hondas consecuencias para los pueblos indígenas. Eleva el riesgo de conflictos interétnicos en una región que ya se ha caracterizado por problemáticas ligadas a las tierras indígenas, así como por la innegable historia de discriminación y racismo que ha existido entre distintos grupos étnicos. Asimismo, hay otros impactos sociales que deben dimensionarse

para las circunstancias de una región con la diversidad cultural que ostenta.

Para el caso del patrimonio cultural de los pueblos indígenas, también se identifican impactos. La eventual construcción del PHED, además de que ya significa una serie de impactos sociales, provoca también la destrucción del patrimonio cultural intangible, al inundar sitios de gran interés cultural que son referencia y están ligados a prácticas, conocimientos y creencias de uno, o varios pueblos. Se hace necesario que los pueblos indígenas de la región de Buenos Aires puedan desarrollar un proceso de diagnóstico y salvaguarda del patrimonio intangible, para determinar el impacto real que el proyecto hidroeléctrico va a causar sobre el mismo, pero también para definir las mejores acciones para resguardar su legado.

Bibliografía

- Amador, J. L. (2002). *Identidad y polarización social en la comunidad indígena de Curré, ante la posible construcción de una represa hidroeléctrica*. Tesis para optar por el grado de Maestría en Antropología. San José: Universidad de Costa Rica.
- Amador, J. L. (2003). "Pensamiento étnico y pensamiento de ruptura en Curré". En Arias, A. C. (Comp.): *II Congreso Nacional sobre Pueblos Indígena: del conocimiento ancestral al conocimiento actual, visión de lo indígena en el umbral del siglo XXI*. San José, C.R.: SIEDIN.
- Asociación de Desarrollo Indígena Rey Curré. (2000) *Preidentificación de efectos socioeconómicos y culturales del PH Boruca sobre poblaciones indígenas*. Archivo digital ARADIKES. Buenos Aires, Puntarenas: mimeografiado.
- Arguedas C., C. (2005, marzo, 25). *Lio por tierra y agua causó tragedia en reserva indígena*. La Nación. [En red]. Disponible en: http://www.nacion.com/ln_ee/2005/marzo/25/sucesos0.html [Consultado: 8-ene-2008].
- Beita Vidal, N.; Bermúdez Elizondo, D.; Arias Valderramos, N.; Lázaro Maroto, J. D. (2000). *Propuesta Educativa para grupos etéreos juveniles que serán potencialmente afectados por la represa Hidroeléctrica Boruca*. Tesis para optar por el grado de Maestría en Administración Educativa. Buenos Aires, Puntarenas: Universidad Internacional San Isidro Labrador, Sede Buenos Aires.
- Bozzoli, M. E. (1975). *Localidades indígenas costarricenses*. San José C.R.: EDUCA.
- Carmack, Robert. (1994). *Soplos de Viento en Buenos Aires*. San José, C.R.: Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- Chacón Castro, R. (1995). *Los derechos territoriales de los pueblos indígenas asentados en Costa Rica, a la luz de la legislación sobre Baldíos*. Documento mimeografiado, anexo a la Memoria del Primer Congreso Científico sobre Pueblos Indígenas de Costa Rica y sus Fronteras. Celebrado los días 28, 29 y 30 de noviembre de 1995, en el Paraninfo "Daniel Oduber", de la Universidad Estatal a Distancia. San Pedro de Montes de Oca: mimeografiado.

- Chacón Castro, R. (1997). "Derechos indígenas y jurisprudencia constitucional en Costa Rica". *América indígena*, 57(1-2), 327-337.
- Chang Vargas, G. (2004). "Patrimonio cultural: bienes materiales e intangibles que nos identifican". En: Chang Vargas, G.; Río Urrutia, X.; Fallas Pastor, C.; González Vázquez, F.; Herrera Gallegos, M. (eds.). *Patrimonio Cultural: Diversidad en nuestra creación y herencia*. San José, C.R.: Imprenta Nacional.
- Constenla, A.; Maroto, E. S. (1979). *Leyendas y Tradiciones Borucas*. San José C.R.: Editorial Universidad de Costa Rica.
- Constenla Umaña, A. (2007). *La lengua de Térraba: esbozo fonológico y gramatical, y pequeño diccionario*. San José, C.R.: Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- Dobles Trejos, C. (2004). *Inventario Nacional de Patrimonio inmaterial de Costa Rica*. San José, C.R.: Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes-UNESCO.
- Eliade, M. (1976). *Myths, dreams and mysteries*. Londres: Collins Clear-Type Press.
- Guevara Berger, M.; Chacón Castro, R. (1992). *Territorios indios en Costa Rica: orígenes, situación actual y perspectivas*. San José, C.R.: García Hermanos S.A.
- Guevara Víquez, F. (2003a). "Curré en contra del Proyecto Hidroeléctrico Boruca". En: Arias, A. C. (Comp.): *II Congreso Nacional sobre Pueblos Indígena: del conocimiento ancestral al conocimiento actual, visión de lo indígena en el umbral del siglo XXI*. San José, C.R.: SIEDIN.
- Guevara Víquez, F. (2003b). "Celebración del 12 de octubre en la comunidad indígena de Rey Curré: un espacio de lucha y protesta política". *Cuadernos de Antropología*, 3, 147-152.
- Guevara Víquez, F. (2006). "Proyecto Hidroeléctrico Boruca destruirá patrimonio intangible de borucas y teribes". *Ambientico*, 156, 8-11.
- Instituto de Estudios de las Tradiciones Sagradas de Abia Yala (IETSAY). (2001). *Narraciones Brunkas. Boruca y Curré*. Serie IETSAY/Textos Sagrados (8). San José, C. R.: VARITEC S. A.
- ICE. (2004a). *Proyecto Hidroeléctrico Boruca: Estudio Ambiental Preliminar*. Buenos Aires de Puntarenas, C.R.: Instituto Costarricense de Electricidad.
- ICE. (2004b). *Contexto socioeconómico y ambiental del PH Boruca*. Fascículo 1, serie: Documentos para el análisis del contexto general del Proyecto Hidroeléctrico Boruca. Buenos Aires de Puntarenas, C.R.: UEN PySA, Instituto Costarricense de Electricidad.
- ICE. (2006). *Contexto Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Boruca*. Fascículo 2, serie: Documentos para el análisis del contexto general del Proyecto Hidroeléctrico Boruca. Buenos Aires de Puntarenas, C.R.: UEN PySA, Instituto

to Costarricense de Electricidad.

Mesa Nacional Indígena. (2005). *Informe sobre la situación de los Pueblos Indígenas de Costa Rica, elaborado para el 122º periodo ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Mesa Nacional Indígena de Costa Rica con el apoyo del Foro Nacional de Pueblos Indígenas y Organizaciones Amigas*. Washington, 122º periodo de sesiones de la C.I.D.H., del 21 de Febrero al 11 de Marzo del 2005.

Quesada Pacheco, M. A.; Rojas Chaves, C. (1999). *Diccionario boruca-español, español-boruca*. San José, C.R.: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Quesada Pacheco, M. A. (1996). *Narraciones Borucas*. San José, C.R.: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Quesada, J. D. (2001). *Teribes y térrabas: recuentos de un reencuentro*. San José, C.R.: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Rojas Chávez, C. (2001). "Nombrando el Territorio Brunca: topónimos en Lengua Boruca". *Vínculos*, 26 (1-2), 17-34.

Solano Laclé, V. (2004). *La confrontation d'univers culturels face a l'eventuelle construction du Barrage Hydroelectrique Boruca: un espace pour la discussion sur la situation des territoires indigenes boruca, Costa Rica*. Trabajo final de graduación, Institut des Hautes Etudes de l'Amérique Latine Université de Paris III, Sorbonne Nouvelle.

Anexo 1. Historia de Camanrahua (leyenda térraba)

En Camanrahua había como un pueblo, de la gente, en ese tiempo. Pero cuando vino la ruina de una enfermedad que pego aquí, habían como 5000 habitantes, y esa gente, en ese tiempo... Claro en ese tiempo todavía no existíamos, mi mamá estaba muy pequeña, mi abuelo, todos estaban ellos, y ellos se salvaron. Poquita gente se salvó, pero esa gente de Camanrahua, todas murieron casi. Ellos salieron huyendo poquitos. Entonces ahí fue cuando terminó el pueblo de Camanrahua. Quedó sin nadie, lo fueron abandonando.

Porque dicen que cuando en eso, nos contaba mi tía, y todos ellos que subieron, mi papá también... porque él no reconoció de pequeños... pero cuando fuimos grandes, él nos contaba todo lo que él había visto y había pasado. Él se salvó, y la esposa. Mi tía, mi abuelito y abuelita, todos ellos se salvaron. Otros señores se salvaron también. Unos murieron otros no murieron. Pero dicen que cuando esa ruina vino, eso pasó, que se llevaban las casas enteras de gente. Se morían como decir, hoy están caminando, mañana estaban muertos. Eso era una tristeza. Fue una enfermedad, si. Y ellos no sabían que sería, menos que aquí no entraban los doctores, aquí no entraba nadie, solo las hierbas y la gente que Dios les daba el pensamiento.

Así era, Camanrahua fue el pueblo de nosotros, la gente murieron y se quedaron enterradas allá. Allá hay un panteón de nosotros, si. Ese panteón de aquí, este panteón lo acertó, lo empequeñó la gente cuando entraron, vendieron las tierras. Lo apequeñaron. Donde tenían enterrada a mi mamá, lo quitaron, le pusieron de pasto de animales, y así está. Viera que dolor,

nosotros lo subimos, y eso iban a tirarle pasto, para echarle animales, porque lo iban a quitar dijeron, para que lo pusieran en otra parte. Y porque yo tenía un hermano más viejo, él era policía de aquí, y él metió pleito, hasta que dejaron así, lo dejaron a como eso. Pero díay, un gran pedazo le quitaron, todo le metieron fuego, se quemó las cruces, se quemó lo que la gente... tenían muy bonito el panteón.

Por eso es que yo le digo señor que nosotros estamos sufriendo cosas desde hace mucho tiempo que la gente se metieron, y comenzaron ellos mismos a vender, y esos mismos que vendieron, las tierras, son los mismos que andan vendiendo.

Narrada por Amalia Rivera.

Recopilación: Federico Guevara Víquez